



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**



RESOLUCIÓN No. 2007

()

Por la cual se adjudica la Contratación Directa No. 119 de 2007.

El Encargado de las funciones de apoyo logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios 2170 de 2002 y 2434 de 2006, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos licitatorios, contrataciones directas o concursos públicos.

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de misión institucional, requiere el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una solución para el respaldo, restauración, clonación, migración y backup de los servidores y estaciones de trabajo, para contar con herramientas permitan implementar los mecanismos de respaldo de la información, hasta por la suma de doscientos millones de pesos m/cte (\$200.000.000.00).

Que mediante oficio No. 1864 –DGAL (E)-ALOTC de junio 26 de 2007 el Señor Coronel JAVIER VICENTE HERNANDEZ ACOSTA, subdirector General Encargado de las Funciones de la Dirección General, autorizó iniciar el proceso contractual

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 30 numeral 1 de la ley 80 de 1993, corresponde al encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Resolución No. 260 del 2007, ordenar la apertura de la Contratación Directa No.119 de 2007, cuyo objeto es *"SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCION PARA EL RESPALDO, RESTAURACION, CLONACION, MIGRACION Y BACKUP DE LOS SERVIDORES Y ESTACIONES DE TRABAJO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"* con un presupuesto oficial de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ICLUIDO IVA (\$200.000.000), respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 385 de ABRIL 16 de 2007, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que el cierre se llevó a cabo el 12 de Septiembre de 2007, según estaba previsto como consta en la respectiva acta de cierre.

PRESENTO OFERTA

◆ LUNEL INTEGRACION ESTRATEGICA LTDA.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, los informes de evaluación estuvieron a disposición de los oferentes y publicados en las páginas Web del portal único de contratación www.contratos.gov.co y de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares www.agencialogistica.mil.co a partir del veintiséis (26) al veintisiete (27) de Septiembre 2007 inclusive, para que el oferente presentara las observaciones que estimara pertinentes, sin que se presentara ninguna.

Que la unidad asesora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, recomendó al señor Mayor encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la entidad, la adjudicación o declaratoria de desierta de la Contratación Directa N° 129/2007, mediante ponencia 135 del 02 de Octubre de 2007.

Que la adjudicación o declaratoria de desierta de la contratación en cita, se realizó el día 03 de Octubre de 2007, tal como consta en acta de la misma fecha.

Que el comité económico efectuó la evaluación de la oferta habilitada; encontrando que la propuesta presentada por la firma LUNEL INTEGRACION ESTRATEGICA LTDA., se ajusta a lo exigido en los términos de referencia, evaluación que consta en el oficio N° 508 ALGEV suscrito por los integrantes del comité Financiero Económico en fecha 03 de Octubre de 2007, el cual forma parte integral del acta de adjudicación, resolución de adjudicación y del futuro contrato.

Conforme lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la firma LUNEL INTEGRACION ESTRATEGICA LTDA., la Contratación Directa 119 de 2007, cuyo objeto es *“SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCION PARA EL RESPALDO, RESTAURACION, CLONACION, MIGRACION Y BACKUP DE LOS SERVIDORES Y ESTACIONES DE TRABAJO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES”*, Por un valor total de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/cte(\$199.999.000) incluido IVA**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades que se encuentran relacionadas en los términos de referencia, adendos y oferta económica.

◆ PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato debe efectuarse máximo hasta el día veinte (20) de noviembre de 2007.

◆ LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto de la presente contratación, se entregara en la oficina principal de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares ubicada en la Carrera 50 No. 18-92, Bogota D.C. Puente Aranda.

◆ FORMA DE PAGO:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelara el valor del objeto contractual así:

a. Un anticipo equivalente al 30%, dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la aprobación de la garantía única, previo los tramites a que haya lugar, sobre el total de lo adjudicado;

b. El saldo, equivalente al 70%, dentro de los 60 días calendario, siguientes a la entrega total del objeto contractual, previa la radicación completa en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares de la siguiente documentación:

Acta firmada a entera satisfacción por el supervisor del contrato y el contratista, previa verificación del objeto contractual y presentación de la factura, certificado y recibo del ultimo pago de los aportes a los sistemas de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (sena, ICBF, y cajas de compensación familiar) de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demás tramites administrativos a que haya lugar de acuerdo con el objeto a contratar.

NOTA - Para el pago se debe anexar el recibo de pago y la certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales y laborales.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará personalmente al proponente favorecido, en los términos y forma establecida para los actos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo establecido en la ley.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C.,

Mayor HAWHER ALDAN CORSO CORREA

Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboro: Jorge Camargo Becerra Abogado Grupo Precontractual.	Revisó: Lucila Salamanca Arbeláez Coordinadora Grupo Precontractual	Aprobó: Mayor. Carlos Javier Soler Parra. Encargado de las Funciones de la Dirección de Contratación.
---	--	---